

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DE LA PROPIEDAD UBICADA EN
CALLE SAN CRISTOBAL N° 520 ROL 1268-32.

RESOLUCION N° N° 49641

RECOLETA, 02 DIC. 2015

VISTOS:

1. Resolución N° 3879 de fecha 21 de agosto del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle San Cristóbal N° 520 Rol 1268-32.
2. La carta de fecha 08 de octubre del año 2015, de Sr. Marcelino Farfán Pérez, solicita alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de Resolución N° 3879 de fecha 21 de agosto del año 2015, para realizar trabajos al interior del inmueble conforme a lo solicitado por el contribuyente.
3. Acta de Inspección del Departamento de Acción Sanitaria de la SEREMI de Salud Región Metropolitana, de fecha 09 de Octubre del año 2015
4. El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE** el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3879 de fecha 21 de agosto del año 2015, de la propiedad ubicada en calle San Cristóbal N° 520 Rol 1268-32, para realizar trabajos al interior del inmueble en consideración a la carta presentada por el contribuyente de fecha 8 de octubre del año 2015 y conforme al Acta de Inspección emitida por el Departamento de Acción Sanitaria de la SEREMI de Salud Región Metropolitana, de fecha 09 de octubre del año 2015, otorgándose un plazo de 6 días a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución.
2. **DEJASE** presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

Fdo. **JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)

D.R.R./ Transcrito a: Dirección de Atención al Contribuyente – Alcaldía – Carabineros de Chile (6ta. Comisaría Recoleta) – Administración Municipal – Secretaría Municipal – DAC. (Depto. Inspección Comercio) – DAC. (Depto. Patentes Comerciales) – Central de Documentación. (Clausura: San Cristobal N°520)

25/11/2015